



Servicio de Asistencia
a la
Comunidad Universitaria

TARJETA SANITARIA EUROPEA

- [¿Qué es la Tarjeta Sanitaria Europea y para qué sirve?](#)
- [¿Cuándo no es válida la Tarjeta Sanitaria Europea?](#)
- [¿Quién la puede pedir?](#)
- [¿Cómo se puede obtener?](#)
- [¿Qué periodo de validez tiene?](#)
- [¿Qué pasa si no puedo obtener la Tarjeta Sanitaria Europea?](#)
- [¿Qué es el Certificado Provisional Sustitutorio?](#)
- [¿Puedo pedir, en todo caso, el Certificado Provisional Sustitutorio?](#)



Servicio de Asistencia
a la
Comunidad Universitaria

- **¿Qué es la Tarjeta Sanitaria Europea y para qué sirve?**

Es una tarjeta individual y reconoce el derecho de su titular a recibir las prestaciones sanitarias en las mismas condiciones que los nacionales, durante una estancia temporal en cualquiera de los países integrantes de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza.

- **¿Cuándo no es válida la Tarjeta Sanitaria Europea?**

La Tarjeta Sanitaria Europea no será válida si el motivo por el que se desplaza a otro Estado es recibir un tratamiento médico específico.

- **¿Quién la puede pedir?**

Cualquier titular o beneficiario del derecho a prestaciones sanitarias por legislación española.

- **¿Cómo se puede obtener?**

Para su obtención debe personarse en cualquiera de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Le será emitida en el acto, previa identificación personal (DNI).

Si se trata de familiares a cargo del titular deberá presentar además el modelo P-1, donde constan dichos familiares.

Los ciudadanos comunitarios deberán solicitarla en su país de origen.

- **¿Qué periodo de validez tiene?**

El período de validez consta en la Tarjeta Sanitaria Europea. Con carácter general será 1 año desde la fecha de expedición, salvo para los pensionistas que el plazo será de 4 años.

- **¿Qué pasa si no puedo obtener la Tarjeta Sanitaria Europea?**

Si usted no ha podido obtener la Tarjeta Sanitaria Europea, podrá solicitar a través de la Oficina Virtual de la Seguridad Social un Certificado Provisional Sustitutorio (CPS).



**Servicio de Asistencia
a la
Comunidad Universitaria**

- **¿Qué es el Certificado Provisional Sustitutorio?**

El certificado es individual y acredita el derecho de su titular a recibir prestaciones sanitarias en las mismas condiciones que la Tarjeta Sanitaria Europea, desde el inicio hasta el fin de su validez.

- **¿Puedo pedir, en todo caso, el Certificado Provisional Sustitutorio?**

No, será necesario personarse en cualquiera de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) del Instituto Nacional de la Seguridad Social en los siguientes casos:

- Si el titular del derecho se desplaza acompañado de algún beneficiario a su cargo, o si es el propio beneficiario el que se desplaza.
- Si, como consecuencia de la validación de los datos introducidos, no fuera posible la emisión del certificado. En este caso, en pantalla aparecerá el correspondiente mensaje.

Para mayor información:

Asesoría Jurídica del S.A.C.U.

☎ 954 486 004

☎ 954 486 017

☎ 954 486 194

☎ 954 486 020

<http://www.sacu.us.es>

Instituto Nacional de la Seguridad Social

☎ 900 16 65 65

<http://www.seq-social.es>